ACTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE OTRO SI (ADICIONAL Y PRORROGA) 001 DE 2026 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° MG-CPS-133-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y DAIRA MARLOVY ESCOBAR BECERRA.

CONTRATISTA:	**Nombre o razón social:**	**DAIRA MARLOVY ESCOBAR BECERRA**
	Nit o c.c.:	1.192.919.984 de Suaza (H)
	Datos de contacto:	Carrera 4 No. 06 – 01 esquina barrio Colombia unida Municipio de Suaza – Huila; Teléfono: 3183771830; Email: marlovy12escobar@gmail.com
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades como instructor de los programas de educación física, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre adelantados por el ente territorial.	
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	
VALOR:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.500.000.oo)	
FECHA DE INICIO:	20 de agosto de 2026	

En el Despacho de la Secretaría de Salud y Asuntos Sociales, la Dra. **LUISA FERNANDA SUAREZ SEPULVEDA**, Secretaria de salud y asuntos sociales, en calidad de Supervisor del Contrato y, **DAIRA MARLOVY ESCOBAR BECERRA,** en calidad de Contratista, se permiten elaborar la presente Acta de justificación, técnica para que estudie la posibilidad de ordenar un **OTRO SI (ADICIONAL) 001 DE 2026 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° MG-CPS-133-2026**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.Que según el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; **2.** Que es EL MUNICIPIO la estructura básica de la organización estatal, lo que sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades a su cargo; **3.** Que de conformidad con el numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, en concordancia con los numerales 3 y 9 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es función de los Alcaldes, en relación con la Administración Municipal, entre otras, *"...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*; **4.** Que corresponde al MUNICIPIO, a través de la Secretaría de salud

y asuntos sociales, adelantar una serie de competencias relativas al relacionamiento con el sector externo en diferentes frentes propios de la intervención social, una de la cuales es precisamente la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre; **5.** Que en estos términos y de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se solicitó oferta a **DAIRA MARLOVY ESCOBAR BECERRA,**, la que una vez evaluada, permitió celebrar contrato de prestación de servicios profesionales N° MG-CPS-133-2026 del 19 de agosto de 2026, cuyo objeto refería la *"...Prestación de servicios profesionales, en forma autónoma e independiente, por parte del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, para el desarrollo de actividades como instructor de los programas de educación física, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre adelantados por el ente territorial."*; **6.** Que es necesario ampliar el presente contrato para apoyar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y funcionamiento de la administración central y específicamente para adelantar una serie de competencias relativas al relacionamiento con el sector externo en diferentes frentes propios de la intervención social, una de la cuales es precisamente la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre ya que hay personal insuficiente para cumplir con los objetivos, por lo tanto se adiciona el valor del contrato por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.416.666.oo) MCTE, por el término de 11 días y (1) mes, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026000737 del 19 de noviembre de 2026.

Para constancia se firma en Guadalupe (H), a los 19 días del mes de noviembre de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

LUISA FERNANDA SUAREZ SEPULVEDA
Secretaria de salud y asuntos sociales

EL CONTRATISTA,

Daira Escobar B.

DAIRA MARLOVY ESCOBAR BECERRA
Contratista

Firma:	Firma:	Firma:
Proyectó: **LORENA PATRICIA ORTEGA ORTIZ**	Revisó: **HARY TRUJILLO ZAMBRANO**	Aprobó: **LUISA FERNANDA SUAREZ SEPULVEDA**
No. Contrato: MG-CPS-158-2026	No. Contrato: MG-CPS-157-2026	Secretaria de salud y asuntos sociales